

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez para resolver sobre el escrito de subsanación presentado.. Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 14 de 2021.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 526

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: ALICIA RODRIGUEZ

PERSONA CON DISCAPACIDAD: LORENA BONILLA RODRIGUEZ

RAD: 76001-3110-013- 2021- 00078-00

Visto el escrito de subsanación presentado, se comprueba que se han corregido las falencias señaladas en auto anterior por lo cual se procederá a admitirla, disponiendo la notificación al Ministerio Público y a la persona con discapacidad mediante curador ad-litem a quien se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos por el término que corresponde al proceso verbal sumario.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL TRANSITORIA DE APOYOS interpuesta por la señora ALICIA RODRIGUEZ respecto de la señora LORENA BONILLA RODRIGUEZ, persona mayor de edad con discapacidad.

TERCERO: NOTIFICAR de la admisión de esta demanda a la señora LORENA BONILLA RODRIGUEZ a través de un curador ad-litem que lo representará dentro del presente trámite, corriéndose traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

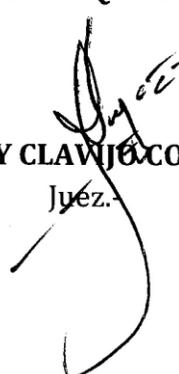
CUARTO: DESIGNESE como curador ad-litem de la demandada, a la doctora CATHERINE MONTOYA RIVERA , quien se ubica en el Celular: 3135713335 correo electrónico: cata_ca25@hotmail.com

Comuníquesele la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000.00).

QUINTO: Notificar de la presente demanda al Ministerio Público para que intervenga de acuerdo a la Ley.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.